



La expansión de las leyes blandas (Soft Law)

EN BREVE: "Una nueva preocupación escala protagonismo entre los abogados: la necesidad cada vez mayor de conocer y seguir las leyes blandas (Soft Law), además de las normas tradicionales (Hard Law), Jurisprudencia y Doctrina. Aunque no es un fenómeno nuevo, la Soft Law muestra una notable expansión en los últimos años, especialmente en el ámbito de la empresa tras los escándalos financieros que salpicaron el inicio de siglo."

El concepto de normas blandas o "Soft Law" no tiene unos contornos definidos. A nivel de Derecho Internacional Público se han encuadrado en él aquellos instrumentos que establecían obligaciones de medios a los Estados, llevándoles a verter sus mejores esfuerzos para alcanzar determinados objetivos, sin que existiese contenido obligatorio más allá de la buena voluntad declarada. La Soft Law, así entendida, resulta útil para ubicar a determinados Estados en la senda de consecución de ciertos objetivos, cuando no están en disposición de asumir directamente normas de cumplimiento obligado en relación con los mismos. Es precisamente este el sentido de algunas declaraciones de conferencias intergubernamentales y recomendaciones de organizaciones internacionales, cuya utilidad nos habremos cuestionado en alguna ocasión. Las Instituciones Europeas también han hecho uso de la Soft Law a través de declaraciones de la Comisión, comunicaciones y guías. En cualquier caso, es dudoso que ...